

RESOLUCIÓN N° 0600-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA MARÍA LAURA VERA SOSA, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 03 AL 10 DE FEBRERO DEL 2024, A LA CIUDAD DE MADRID - ESPAÑA, PARA PARTICIPAR EN LA “IV CUMBRE MUNDIAL DE USO MENOR”, A REALIZARSE DEL 05 AL 09 DE FEBRERO DEL 2024”.

-1-

Asunción, 25 de enero del 2024.

VISTO:

El Memorando D.G.T. N° 013 de fecha 10 de enero del 2023, presentado por la Dirección General Técnica; el Dictamen N° 57/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando D.G.T. N° 013 de fecha 10 de enero del 2023, la Dirección General Técnica, solicita la provisión de *viático internacional, pasaje aéreo* y el *comisionamiento internacional respectivo* del 03 al 10 de febrero del 2024, a favor de la señora *María Laura Vera Sosa*, con C.I. N° 3.443.188, a fin de que la misma, participe de la *“IV Cumbre Mundial sobre Uso Menor”*, a realizarse del 05 al 09 de febrero del 2024, en la ciudad de Madrid - España.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° Ley N° 7228/23 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”*, el otorgamiento de viáticos y pasajes aéreos.

Que, el Decreto N° 1092/24 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”*, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 *“Viáticos y Movilidad”* para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, por Resolución SENAVE N° 059/24, se reglamenta el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamiento a realizarse durante los meses de enero y febrero el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, por Providencia N° 001/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024 para la Actividad 02 *“Certificación de Calidad e Inocuidad”*, y que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 *“Viático y Movilidad”*.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios”*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 060.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA MARÍA LAURA VERA SOSA, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 03 AL 10 DE FEBRERO DEL 2024, A LA CIUDAD DE MADRID - ESPAÑA, PARA PARTICIPAR EN LA “IV CUMBRE MUNDIAL DE USO MENOR”, A REALIZARSE DEL 05 AL 09 DE FEBRERO DEL 2024”.

-2-

de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 76/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 57/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento del 03 al 10 de febrero del 2024, a la señora *María Laura Vera Sosa*, con C.I. N° 3.443.188, a fin de que participe de la “*IV Cumbre Mundial sobre Uso Menor*”, a realizarse del 05 al 09 de febrero del 2024, en la ciudad de Madrid – España, debiéndose autorizar además a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos consistente en *viático internacional y pasaje aéreo* por los días efectivos de comisionamiento internacional, que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 232 “*Viático y Movilidad*”, todo ello de acuerdo a los informes realizados por las áreas competentes de la Institución.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR a la señora *María Laura Vera Sosa*, con C.I. N° 3.443.188, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **del 03 al 10 de febrero del 2024**, a la ciudad de Madrid – España, para participar de la “*IV Cumbre Mundial sobre Uso Menor*”, a realizarse del 05 al 09 de febrero del 2024.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos solicitados correspondiente a *viático internacional y pasajes aéreos*, a favor de la señora *María Laura Vera Sosa*, con C.I. N° 3.443.188, y autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar la imputación presupuestaria, conforme a la reglamentación establecida para tal efecto.

Artículo 3°.- DISPONER que la servidora pública comisionada, deberá presentar a la Dirección General Técnica, un informe de las actividades desarrolladas durante su participación en el evento detallado en el artículo 1° de la presente resolución, cuyo plazo





RESOLUCIÓN N° 060.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA MARÍA LAURA VERA SOSA, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 03 AL 10 DE FEBRERO DEL 2024, A LA CIUDAD DE MADRID - ESPAÑA, PARA PARTICIPAR EN LA “IV CUMBRE MUNDIAL DE USO MENOR”, A REALIZARSE DEL 05 AL 09 DE FEBRERO DEL 2024”.

-3-

de presentación no deberá superar los 20 (*veinte*) días corridos contados a partir de la culminación del comisionamiento internacional, debiendo cumplir además, con todas las disposiciones vigentes, en cuanto a la presentación de informe de comisionamiento y rendición de cuentas.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



